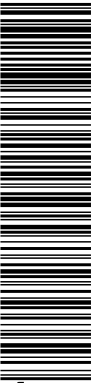


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.DECRETO: DECRETO_BASES_SUBV_AYTOS_REACTIVA_ECONO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XCLF-HITQZ-31GVC Página 1 de 44	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 15:29	FIRMADO 20/03/2024 15:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3196953.4XCLF-HITQZ-31GVC.466D8524A25325F19C736E7923A2BB3CF02AAC85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 311

DECRETO

En Badajoz, a fecha de la firma electrónica.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Institución para 2024 aprobado por la Junta de Gobierno con fecha 19 de diciembre de 2023 (BOP nº 245 de 27 de diciembre de 2023), contempla entre sus objetivos estratégicos, la protección y apoyo a los entornos rurales y naturales mediante el fomento de políticas públicas vinculadas al desarrollo sostenible que contribuyan a elevar el grado de bienestar, el arraigo de la población, el respaldo a los sectores productivos sostenibles e integrados vinculados con la innovación y la tecnología y la conservación de los recursos naturales, el cuidado del medio ambiente, las energías renovables y la eficiencia energética.

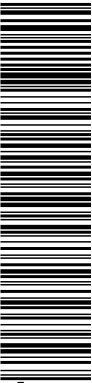
En esta línea, la Diputación de Badajoz vincula su Plan Estratégico de Subvenciones a la Agenda 2030, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015, y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y en particular al ODS 8 “Trabajo decente y crecimiento económico”.

Para la consecución de estos objetivos, la Diputación de Badajoz ha venido manteniendo una línea de ayudas para financiar proyectos y actuaciones destinadas a reactivar la economía local de los municipios de la provincia, que fomenten la participación e implicación de las asociaciones y ciudadanía en el desarrollo de los mismos.

En consonancia con el ODS 16 de Buen Gobierno e Instituciones sólidas y los Planes Estratégicos de Subvenciones para el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en el Plan que hayan de concederse mediante concurrencia competitiva se han de aprobar las bases específicas reguladoras de la concesión, conjunta o previamente a la convocatoria, con arreglo a lo que disponen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.

Vista la propuesta del Área de Desarrollo rural y Reto Demográfico y Turismo para la aprobación de unas bases específicas con convocatoria, reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a municipios y entidades locales menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Badajoz para la realización de planes, proyectos o actuaciones dirigidos a apoyar proyectos o actividades destinados a la reactivación de la economía local.

DOCUMENTO .DECRETO: DECRETO_BASES_SUBV_AYTOS_REACTIVA_ECONO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4XCLF-HITQZ-31GVC Página 2 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 15:29
	ESTADO FIRMADO 20/03/2024 15:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3196953_4XCLF-HITQZ-31GVC_466D8524A25325F19C736F7023A2BB3CF02AAC85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 311

Considerando la competencia que me confiere el artículo 33.2 de la Ordenanza General de Subvenciones, y la Ordenanza Reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico de la de la Diputación de Badajoz.

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar las bases específicas con convocatoria reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la realización durante el año 2024 de planes, proyectos o actuaciones municipales dirigidos a reactivar la economía local, y sus anexos, cuyo texto forma parte inseparable del presente acuerdo.

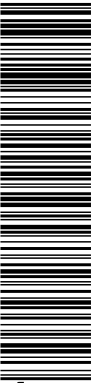
Segundo.- Aprobar los modelos de documentos telemáticos que se relacionan para posibilitar su remisión por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos:

- Solicitud de subvención destinada a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Badajoz que promuevan planes, proyectos o actuaciones municipales dirigidos a la reactivación de la economía local durante el año 2024 (**ANEXO I**).
- Remisión electrónica de documentación para la justificación de subvención destinada a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores que realicen planes, proyectos o actuaciones municipales dirigidos a la reactivación de la economía local. (**ANEXO VI**).
- Remisión de documentación para subsanación de la solicitud de subvención destinada a Ayuntamientos y Entidades locales menores que realicen planes, proyectos o actuaciones dirigidos a la reactivación de la economía local. (**ANEXO VII**)
- Remisión de documentación para subsanación de justificación de subvención destinada a Ayuntamientos y Entidades locales menores que realicen planes, proyectos o actuaciones dirigidos a la reactivación de la economía local. (**ANEXO VIII**)

Tercero.- Aprobar el gasto por la cuantía total máxima que fija la Convocatoria.

Cuarto.- Aprobar la Convocatoria que desarrolla el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios generales de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.DECRETO: DECRETO_BASES_SUBV_AYTOS_REACTIVA_ECONO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XCLF-HITQZ-31GVC Página 3 de 44	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 15:29	FIRMADO 20/03/2024 15:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3196953.4XCLF-HITQZ-31GVC.466D8524425325F19C738E7023A2BB3CF02AAC85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 311

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que se celebre y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y BDNS, para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante esta Presidencia de la Diputación de Badajoz en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

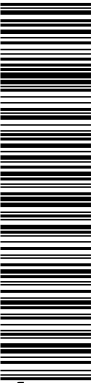
EL PRESIDENTE, P.D.
(Decreto 01/07/2023, BOP 03/07/2023)

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y
TURISMO

Fdo.: Francisco Buenavista García

Por el Secretario General, se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO_BASES_SUBV_AYTOS_REACTIVA_ECONO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4XCLF-HITQZ-31GVC Página 4 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 15:29
	ESTADO FIRMADO 20/03/2024 15:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3196953_4XCLF-HITQZ-31GVC_466D8524A25325F19C738F7023A2BB3CF02AAC85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 311

BASES ESPECÍFICAS CON CONVOCATORIA REGULADORAS DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA REALIZACIÓN DE PLANES, PROYECTOS O ACTIVIDADES DIRIGIDOS A LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL, 2024.

En concordancia con el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Badajoz (PES) y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza General de Subvenciones de esta entidad, el Área de Desarrollo rural y Reto Demográfico y Turismo, ha establecido una línea de ayudas dirigidas a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz, para la realización de actuaciones dirigidas a reactivar la economía local.

Esta acción de fomento se enmarca dentro de las competencias propias que el art. 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las Diputaciones y en concreto a lo que disponen los apartados b) y d) de *"asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión"* y de *"cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito"*, respectivamente.

Dada la necesidad de adoptar medidas eficaces para promover la reactivación y recuperación económica, esta línea de subvenciones tiene el objetivo de contribuir, a través de las entidades locales de la provincia de Badajoz, a la realización de planes, proyectos o actividades que permitan a los municipios de la provincia alcanzar dicho objetivo.

BASE 1. OBJETO.

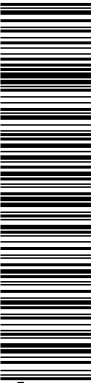
El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales menores de la provincia de Badajoz, cuya finalidad sea la realización de planes, proyectos o actuaciones municipales dirigidos a reactivar la economía local.

BASE 2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía total máxima destinada a las subvenciones incluidas en esta Convocatoria asciende a 500.000,00 € (QUINIENTOS MIL EUROS), e irán imputados a los créditos presupuestarios consignados en los Presupuestos Generales de la Diputación de Badajoz para 2024 en las siguientes aplicaciones presupuestarias y con la siguiente distribución:

- 204 94292 46203/1600: 450.000 €

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.DECRETO: DECRETO_BASES_SUBV_AYTOS_REACTIVA_ECONO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XCLF-HITQZ-31GVC Página 5 de 44	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 15:29	FIRMADO 20/03/2024 15:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3196953.4XCLF-HITQZ-31GVC.466D6524425325F19C736E7023A2BB3CF02AAC85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 311

- 204 94292 46800/1600: 50.000 €

Dicha distribución de los créditos tiene carácter estimativo, por lo que, si de las solicitudes y estudio de las mismas se dedujera una alteración de la mencionada distribución, no se requerirá nueva convocatoria, aunque sí las modificaciones que correspondan en el expediente de gastos, antes de la resolución de concesión, conforme a lo previsto en el artículo 58.4 del Reglamento de la Ley de Subvenciones.

Con carácter simultáneo y condicionado a la aprobación de las presentes bases con Convocatoria se aprueba el gasto en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 3. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz, que cumplan con los siguientes requisitos:

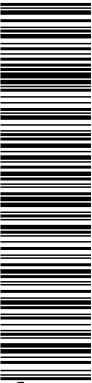
- a. Tener menos de 20.000 habitantes. Para la determinación de la población se tomarán como referencia los datos actualizados del Padrón Municipal de Habitantes publicados por el Instituto Nacional de Estadística disponibles en el momento de la publicación de la convocatoria.
- b. No estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c. En relación al cumplimiento de las obligaciones por reintegro a efectos de la obtención de la condición de beneficiario, se considerará que los beneficiarios o las entidades colaboradoras se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando no tengan deudas con la Administración concedente por reintegros de subvenciones en período ejecutivo o , en el caso de beneficiarios contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario. Asimismo, se considerará que los beneficiarios y entidades colaboradoras se encuentran al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

BASE 4. SOLICITUDES.

4.1. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

4.1.1. Plazo

DOCUMENTO _DECRETO: DECRETO_BASES_SUBV_AYTOS_REACTIVA _ECONO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4XCLF-HITQZ-31GVC Página 6 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 15:29
	ESTADO FIRMADO 20/03/2024 15:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3196953_4XCLF-HITQZ-31GVC_466D8524A2525F19C736F7023A2BB3CF02AAC85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 311

El plazo para presentar la solicitud será de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), y se dirigirá acompañada del resto de documentación al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmá. Diputación de Badajoz.

En el supuesto de que se produjera una incidencia técnica en el Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz, debidamente acreditada por éste, que impida la presentación de las solicitudes en algún momento del último día del plazo establecido para ello, el Centro Gestor podrá abrir un nuevo plazo de presentación de las mismas de 5 días hábiles. Para ello una vez subsanada la incidencia, a la mayor brevedad posible y en todo caso antes de que se inicie la tramitación de las solicitudes deberá realizar una publicación en la Sede Electrónica, estableciendo la apertura de dicho plazo.

Todo ello, sin perjuicio de que la potestad de ampliación del plazo establecida en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para el caso de que la referida incidencia técnica no afectara al último día de dicho plazo de presentación de solicitudes.

4.1.1. Tramitación de la solicitud por sede electrónica

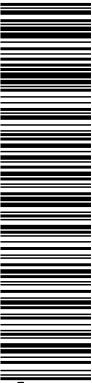
La presentación se realizará exclusivamente a través del Registro Electrónico ubicado en la página principal de Diputación de Badajoz en la dirección electrónica <https://sede.dip-badajoz.es/> conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y del registro electrónico en la Diputación de Badajoz, no admitiéndose ninguna solicitud que tenga entrada por cualquier otro medio

La presentación de las solicitudes, a través de la sede electrónica podrá realizarse durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido.

El acceso deberá realizarse mediante certificado digital de representación de la entidad local y los pasos a seguir son:

1. Entrar en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/>
2. Acceder como Entidad Local.
3. En trámites por delegaciones, seleccionar Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo.
4. Seleccionar el trámite, Solicitud de subvención destinada a ayuntamientos y entidades locales menores para la reactivación de la economía local 2024.
5. Identificarse con el certificado digital de representación de la entidad local.
6. Cumplimentar los datos correspondientes a la entidad local y al representante.

DOCUMENTO _DECRETO: DECRETO_BASES_SUBV_AYTOS_REACTIVA _ECONO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4XCLF-HITQZ-31GVC Página 7 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 15:29
	ESTADO FIRMADO 20/03/2024 15:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3196953.4XCLF-HITQZ-31GVC.466D8524A25325F19C736F7023A2BB3CF02AAC85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 311

- 7. Cumplimentar el formulario correspondiente a la solicitud de la convocatoria.
- 8. Adjuntar los anexos y otros documentos requeridos en la convocatoria.
- 9. Verificar los datos del interesado y representante, la solicitud correspondiente a la convocatoria y los anexos adjuntados.
- 10. Firmar y finalizar.

Los documentos electrónicos aportados junto con la solicitud, debidamente firmados por el órgano competente, se considerarán copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel y su fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica con la que se firma la solicitud.

La Diputación Provincial de Badajoz podrá en cualquier momento requerir al interesado la exhibición del documento o de la información original o solicitar el correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias aportadas.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza expresamente a la Diputación Provincial de Badajoz para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.

La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación de la subvención por parte del solicitante de la misma, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse.

A la **solicitud (ANEXO I)** cumplimentada en sede electrónica se adjuntará la siguiente documentación:

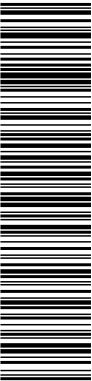
- Declaración responsable (según **ANEXO II**) sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir con los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- Formulario de identificación del proyecto a realizar durante 2024, que se ajustará al formato según el modelo que figura en el **ANEXO III-A**
- Compromiso de participación o colaboración en el proyecto, según el modelo que figura en el **ANEXO III-B (se deberá cumplimentar un anexo por cada compromiso de participación)**

Los anexos requeridos deberán ser los correspondientes a los modelos normalizados, y se podrán descargar en las siguientes direcciones web:

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

DOCUMENTO _DECRETO: DECRETO_BASES_SUBV_AYTOS_REACTIVA _ECONO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4XCLF-HITQZ-31GVC Página 8 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 15:29
	ESTADO FIRMADO 20/03/2024 15:29

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3196953_4XCLF-HITQZ-31GVC_466D8524A25325F19C738F7023A29B3CF02AAC85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 311

<https://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa/index.php?cont=catalogo>

No se valorará ningún proyecto que no se adapte al formato requerido y que deberá contener la información necesaria para su valoración según los criterios establecidos en la Base Sexta.

Solo se podrá presentar **un único proyecto** por entidad local, que deberá ser ejecutado durante el ejercicio 2024, y con la duración que se estipule en el mismo.

4.2. Subsanación de la solicitud.

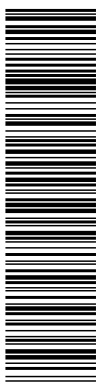
En los supuestos en los que la solicitud presentada o la documentación que la acompañe no reúna los requisitos exigidos o la información suficiente, se requerirá a la entidad solicitante para que, **en un plazo de diez días hábiles**, subsane los defectos observados, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este trámite de subsanación de la solicitud se efectuará a través del registro electrónico ubicado en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz en la dirección: <https://sede.dip-badajoz.es>.

El acceso deberá realizarse mediante certificado digital de representación de la entidad local y los pasos a seguir son:

1. Entrar en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/>
2. Acceder como Entidad Local.
3. En trámites por delegaciones, seleccionar Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo.
4. Seleccionar el trámite, remisión de documentación para la subsanación de la solicitud de subvención destinada a ayuntamientos y entidades locales menores para la reactivación de la economía local, 2024.
5. Identificarse con el certificado digital de representación de la entidad local.
6. Complimentar los datos correspondientes a la entidad local y al representante.
7. Adjuntar los documentos indicados en el requerimiento de subsanación de la solicitud.
8. Verificar los datos del interesado y representante, y los documentos adjuntados.
9. Firmar y finalizar.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.DECRETO: DECRETO_BASES_SUBV_AYTOS_REACTIVA_ECONO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XCLF-HITQZ-31GVC Página 9 de 44	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 15:29	FIRMADO 20/03/2024 15:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3196953.4XCLF-HITQZ-31GVC.466D8524A25325F19C738F7023A2BB3CF02AAC85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 311

En caso de que se requiera la subsanación o presentación de alguno de los anexos de las bases, estos deberán ser los correspondientes a los modelos normalizados, que se podrán descargar en las siguientes direcciones web:

- <https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>.
- <https://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa/index.php?cont=catalogo>.

BASE 5. ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

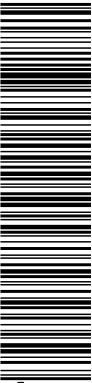
5.1. Actividades Subvencionables.

- Elaboración y ejecución de planes o estudios de apoyo la economía local.
- Creación y/o dinamización de asociaciones de comerciantes, hosteleros,....., así como la creación de órganos de participación municipales.
- Realización de procesos participativos, para encontrar soluciones y medidas destinadas a promover la reactivación y recuperación económica del municipio.
- Campañas de promoción de la actividad económica y de colaboración entre las empresas de la localidad.
- Fomento del comercio electrónico, pudiendo incluir actividades formativas con este fin, así como mejora de plataformas o sitios web de desarrollo del comercio local *on line*.
- Cualquier otra actuación que contribuya a la finalidad prevista en la base primera de esta convocatoria.

Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria:

- Actividades que se hayan acogido a cualquier otra subvención de esta Diputación provincial o de su Sector Público Institucional o para cuyo fomento se hubiera previsto la concesión de una subvención nominativa por parte de la misma.
- Actividades cuyo objeto sea exclusivamente materia propia de otras Delegaciones, tales como, cultura, juventud, deporte, bienestar social,...
- Actividades de carácter docente previstas en los planes de enseñanza reglada vigentes.
- Adquisiciones de equipamientos para instalaciones o servicios municipales

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.DECRETO: DECRETO_BASES_SUBV_AYTOS_REACTIVA_ECONO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XCLF-HITQZ-31GVC Página 10 de 44	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 15:29	FIRMADO 20/03/2024 15:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3196953.4XCLF-HITQZ-31GVC.466D8524A25325F19C738F7023A2BB3CF02AAC85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 311

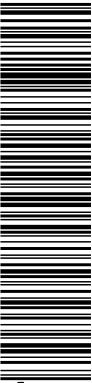
5.2. Gastos subvencionables:

1. Gastos relacionados con la preparación, dinamización y desarrollo de sesiones y encuentros con los destinatarios de las actuaciones. Se contemplan gastos tales como alquiler de salas y equipos audiovisuales, gastos diversos relacionados con la preparación , dinamización, material de oficina, comunicaciones,
2. Elaboración de documentación, tanto preparatoria como derivada de las acciones. Contempla entre otros, la grabación de datos, servicios de documentación e información, publicaciones, dónde se incluye elaboración de memorias, DVD, etc.
3. Plan de comunicación y sensibilización, así como soportes comunicativos, entre otros, gastos de publicidad, cartelería y documentación, envíos masivos, edición de vídeos, Vds.,...
4. En su caso gastos de personal en la parte correspondiente a la dedicación del mismo al proyecto subvencionado.
5. Se podrán incluir actividades recreativas siempre que se trate de actuaciones complementarias al proyecto subvencionado, sean necesarias para el desarrollo del mismo y no superen el 50% la subvención concedida. Deberán estar motivadas en el formulario de identificación de la actividad y contemplados en el presupuesto de la actividad a subvencionar.
6. Se podrá subcontratar hasta el 100% del proyecto o actividad subvencionada. Se entiende que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierte con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del proyecto subvencionado.

No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- Gastos corrientes de las instalaciones municipales donde se ha desarrollado el proyecto.
- Gastos de adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes...).
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.DECRETO: DECRETO_BASES_SUBV_AYTOS_REACTIVA_ECONO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XCFLF-HITQZ-31GVC Página 11 de 44	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Badajoz. Firmado 20/03/2024 15:29	FIRMADO 20/03/2024 15:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3196953.4XCFLF-HITQZ-31GVC.466D8524A25325F19C736F7023A2BB3CF02AAC85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 311

- Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.
- Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

5.3. A efectos de gastos se establecen los siguientes extremos:

- a. La subvención individual por proyecto no excederá de un máximo de 6.000 euros ni será inferior a 2.000 euros.
- b. La subvención sólo podrá cubrir los gastos relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución del proyecto para las que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero).
- c. Podrán subvencionarse proyectos que hayan sido realizados o se realicen desde el **1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024**.
- d. Serán gastos subvencionables aquellos que **se realicen en el año 2024** y deberán ser efectivamente **pagados antes del 31 de enero de 2025**.
- e. En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.
- f. **No se admitirán los pagos en metálico.** Deberán abonarse el importe de los gastos subvencionables mediante transferencia bancaria. Si el justificante bancario está emitido a través de Internet, deberá de constar, al igual que en el recibo bancario, los siguientes datos: el titular de la cuenta, número de cuenta de origen y destino, importe, fecha de pago, beneficiario de la operación y concepto. Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido.
- g. Con carácter general sólo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos y comidas en un porcentaje total que no superará el 10% de la cantidad concedida, siempre que estén previstos en el presupuesto presentado. Cuando la actividad subvencionada requiera de forma explícita gastos de este tipo, no se tendrán en cuenta estos límites.

DOCUMENTO _DECRETO: DECRETO_BASES_SUBV_AYTOS_REACTIVA _ECONO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4XCLF-HITQZ-31GVC Página 12 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 15:29
	ESTADO FIRMADO 20/03/2024 15:29

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3196953_4XCLF-HITQZ-31GVC_466D8524425325F19C738F7023A2BB3CF02AAC85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 311

Para los gastos de manutención o comidas, será necesario que las facturas que se les emitan identifiquen de manera clara, los números de comensales en su caso o las personas que pernocten, así como su relación con la Entidad beneficiaria, el motivo que origina dichos gastos, y donde se identifique de manera clara la relación con la actividad subvencionada.

De la misma forma, deberán disponer de una memoria aclarativa de dichos gastos. En ningún caso, se admitirán importes justificativos resultantes de dichas facturas por encima de los importes a los que hace referencia el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, del personal de la Administración Pública.

En relación a los gastos de desplazamientos, en el caso que se realicen con vehículo propio, y se justifique mediante facturas de combustible, se habrá de especificar en ellas el motivo del viaje y los desplazados. En ningún caso se admitirá como justificante un importe superior al resultado de multiplicar el nº de Kilómetros al importe aplicado a los desplazamientos en la Administración.

En el caso de desplazamientos justificados por vehículos colectivos, tales como autobuses, se deberá especificar en la factura, el motivo de dicho desplazamiento, y el nº de viajeros así como su relación con la Entidad beneficiaria.

BASE 6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los proyectos subvencionados serán aquellos que, reuniendo los requisitos establecidos en la base número 3, hayan obtenido una mayor valoración en la aplicación de los criterios que se exponen a continuación, y siempre teniendo como límite la cuantía total del crédito presupuestario asignado en la convocatoria y el individual por proyecto.

Las propuestas se evaluarán individualmente hasta un máximo de 100 puntos distribuidos sobre la base de los **criterios** siguientes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN – VALORACIÓN MÁXIMA 100 PUNTOS

- A. Número de habitantes del municipio solicitante. Se valorará hasta un máximo de 15 Puntos**
 - A.1.** Municipios hasta 5.000 habitantes: **5 Puntos.**
 - A.2.** Municipios de 5.001 a 10.000 habitantes: **10 Puntos.**
 - A.4.** Municipios de 10.001 a 19.999 habitantes: **15 Puntos.**
- B. Calidad del proyecto presentado. Se valorará hasta un máximo de 60 Puntos.**

Se valorarán los siguientes aspectos del proyecto:

DOCUMENTO _DECRETO_ BASES_ SUBV_ AYTOS_ REACTIVA_ ECONO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4XCLF-HITQZ-31GVC Página 13 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 15:29
	ESTADO FIRMADO 20/03/2024 15:29

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3196953_4XCLF-HITQZ-31GVC_466D8524A25325F19C736E7023A2BB3CF02AAC85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 311

B.1. Coherencia entre las necesidades detectadas, objetivos fijados, acciones propuestas y presupuestos reflejados: Hasta 45 puntos.

B.1.1. Identificación de necesidades que justifican la realización del proyecto y finalidad del mismo: Hasta 15 puntos.

Se valorará la correcta identificación de necesidades a las que el proyecto pretende dar respuesta, la justificación de su realización y finalidad.

- El proyecto justifica en profundidad la realización del mismo en función de las necesidades detectadas: 15 puntos
- El proyecto justifica suficientemente la realización del mismo en función de las necesidades detectadas: 5 puntos
- El proyecto NO justifica la realización del mismo en función de las necesidades detectadas: 0 puntos

B.1.2. Determinación de objetivos generales, específicos y actividades: Hasta 15 puntos.

Se valorará la adecuada definición y coherencia entre objetivos y actividades previstas y su correlación con el objeto de la convocatoria

- Los objetivos generales y objetivos específicos están definidos y son coherentes con las actividades previstas: 15 puntos
- Los objetivos generales y objetivos específicos están definidos pero no son coherentes con las actividades previstas: 5 puntos
- Los objetivos generales y objetivos específicos no están definidos y no son coherentes con las actividades previstas: 0 puntos

B.1.3. Descripción de los principales hitos del proyecto, cronograma de actividades, resultados esperados y presupuesto detallado: Hasta 15 puntos.

- El proyecto presenta un plan de implementación definido que incluye cronograma de actividades y resultados esperados: 15 puntos
- El proyecto presenta un plan de implementación que incluye cronograma pero no indica resultados esperados: 5 puntos
- El proyecto no presenta plan de implementación: 0 puntos

B.2. Inclusión en el proyecto de actividades que fomenten la participación (mesas redondas, espacios abiertos, talleres de reflexión, foros, ...). **1 punto por cada actividad diferenciada, **hasta un máximo de 5 puntos****

DOCUMENTO _DECRETO: DECRETO_BASES_SUBV_AYTOS_REACTIVA _ECONO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4XCFLF-HITQZ-31GVC Página 14 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 15:29 ESTADO FIRMADO 20/03/2024 15:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3196953_4XCFLF-HITQZ-31GVC_466D8524A25325F19C736E7023A2BB3CF02AAC85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 311

B.3. Incidencia o impacto esperada del proyecto subvencionado. Hasta un máximo de 5 puntos. Se entiende por impacto no sólo en la población del municipio sino la incidencia de forma extensiva a otras poblaciones:

- Hasta 100 habitantes: 1 punto
- Hasta 250 habitantes: 2 puntos
- Hasta 500 habitantes: 3 puntos
- Hasta 1.000 habitantes: 4 puntos
- Más de 1.000 habitantes: 5 puntos

B.4. Plan de comunicación. Se valorará las medidas de difusión previstas para conseguir una mayor participación de los sectores o colectivos implicados. (Página Web, documentación audiovisual, prensa escrita, radio o televisión, presentaciones públicas, notas de prensa, noticias en Internet y redes sociales). **1 punto** por cada medida de difusión prevista, **hasta un máximo de 5 puntos.**

- **C. Enfoque colaborativo del proyecto,** que se deberá acreditar mediante la presentación de un Anexo III-B por cada asociación o municipio participante, dónde se debe especificar la colaboración o la participación en el proyecto subvencionado. **Hasta un máximo de 20 puntos.**

Se valorará lo siguiente:

C.1. Compromiso de participación de asociaciones y otros colectivos del municipio: 2 puntos por cada asociación participante hasta un máximo de **10 Puntos.**

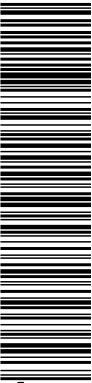
C.2. Compromiso de participación o colaboración de otros municipios: 2 puntos por cada municipio participante hasta un máximo de **10 puntos.**

- **D. Contribución a los ODS.** La realización del proyecto da respuesta o contribuye al cumplimiento objetivos de desarrollo sostenible de los previstos en la Agenda 2030 de Naciones Unidas, (deberá mencionarse de manera explícita a qué Objetivos de Desarrollo Sostenible contribuirá la realización del proyecto): **1 punto** por cada objetivo, hasta un máximo de **5 puntos.**

La puntuación máxima a alcanzar será de 100 puntos. No se concederá subvención a aquellas solicitudes que obtengan una puntuación inferior a 35 puntos en el apartado B calidad del proyecto.

Si la suma de todas las solicitudes que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 35 puntos no supera el crédito disponible, se concederá la cantidad solicitada. En el caso de que dicha suma supere el crédito disponible se procederá de la siguiente forma:

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO_BASES_SUBV_AYTOS_REACTIVA_ECONO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4XCLF-HITQZ-31GVC Página 15 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 15:29
	ESTADO FIRMADO 20/03/2024 15:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3196953_4XCLF-HITQZ-31GVC_466D8524A25325F19C738F7023A2BB3CF02AAC85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 311

- Cada ayuntamiento que alcance dicho mínimo recibirá un importe de subvención, que será igual a 2.000 euros.
- Los créditos restantes se distribuirán proporcionalmente en función de la puntuación obtenida, y se repartirán con arreglo a la siguiente fórmula:
(Saldo restante/suma de las puntuaciones obtenidas por aquellas entidades que hayan alcanzado, al menos, 35 puntos) x Puntuación obtenida por cada entidad.
- El importe máximo de cada subvención no podrá superar la cantidad de 6.000 euros.
- En el supuesto en que existiera un empate de puntos entre distintas entidades y el crédito disponible no fuera suficiente para atender todas las solicitudes empatadas se procederá al reparto proporcional de la cantidad disponible entre las mismas.
- En el caso de que la cuantía solicitada por la entidad fuese inferior a la resultante de efectuar los cálculos de la subvención conforme se establece en los párrafos anteriores, el total de la misma vendrá determinado por la cantidad solicitada.

BASE 7. INSTRUCCIÓN, COMISIÓN DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1.- Gestión e Instrucción.

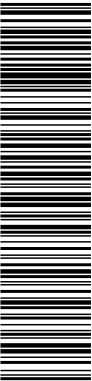
La gestión e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Área de Desarrollo rural y Reto Demográfico y Turismo que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos a valorar para lo que podrá contar con la asistencia administrativa necesaria. El órgano instructor del procedimiento será el/la jefe/a del Servicio de Emprendimiento y CID.

Este órgano instructor, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos a valorar, para lo que podrá contar con la asistencia administrativa necesaria.

Se establece una fase de preevaluación, donde se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Las solicitudes se analizarán una vez sea emitido certificado de Secretaría General sobre aquellas solicitudes que hayan entrado en plazo en el registro.

Examinada la documentación que consta en cada solicitud, el órgano instructor, en su caso, solicitará por escrito y con la correspondiente notificación, la subsanación que proceda para que en un plazo improrrogable de diez días, y conforme a lo contemplado en la Base 4, se presente, igualmente por medios telemáticos, la documentación necesaria para subsanar.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.DECRETO: DECRETO_BASES_SUBV_AYTOS_REACTIVA_ECONO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XCLF-HITQZ-31GVC Página 16 de 44	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 15:29	FIRMADO 20/03/2024 15:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3196953.4XCLF-HITQZ-31GVC.466D8524A25325F19C736F7023A2BB3CF02AAC85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 311

Analizada la totalidad de la documentación presentada, incluyendo aquella que subsane los defectos observados, el órgano instructor elaborará un informe motivado de preevaluación sobre las propuestas presentadas, dando como resultado las cantidades a subvencionar a los Ayuntamientos beneficiarios.

El procedimiento de concesión de la subvención será el de concurrencia competitiva ordinaria conforme se establece en el artículo 41.1 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2.- Comisión de Valoración.

Se creará una Comisión de Valoración para examinar y valorar las solicitudes, a la vista del informe de preevaluación, siendo su composición, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.7 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, la siguiente:

Presidente: El Director del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, o persona en quien delegue.

Vocales:

Un/a empleado/a público/a del Área de Desarrollo Rural, Reto demográfico y Turismo y un/a empleado/a público del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, con voz y voto.

El Interventor General de la Corporación o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

El Secretario General de la Diputación de Badajoz o persona en quien delegue con voz pero sin voto.

Secretario/a de la Comisión de Valoración:

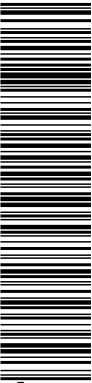
El Jefe de Servicio de Emprendimiento y CID del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración, analizará, completará o modificará, en su caso el preinforme emitido por el instructor, que lo hará suyo, convirtiéndose en el informe que concrete el resultado de la evaluación efectuada. El instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de valoración, formulará la correspondiente propuesta de resolución al órgano concedente.

3.- Resolución de la convocatoria.

El órgano competente para la resolución es el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, sin perjuicio de lo que dispongan las delegaciones de competencias vigentes, que emitirá resolución motivada en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de

DOCUMENTO _DECRETO: DECRETO_BASES_SUBV_AYTOS_REACTIVA _ECONO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4XCLF-HITQZ-31GVC Página 17 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 15:29
	ESTADO FIRMADO 20/03/2024 15:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3196953_4XCLF-HITQZ-31GVC_466D8524425325F19C736F7023A29BB3CF02AAC85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 311

presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

La resolución, además de contener los beneficiarios a los que se concede la subvención, con sus respectivos NIF, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida.

Las resoluciones dictadas por la Presidencia de la Diputación otorgando las ayudas, ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por Ley Reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La notificación de la resolución de concesión de la subvención se realizará a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Modificación de la resolución.

De conformidad con los artículos 17.3.I) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

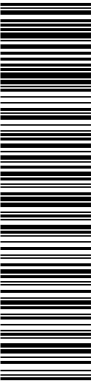
Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

Las solicitudes de los beneficiarios, en las que habrán de motivar debidamente la alteración producida, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención y requiriendo Resolución positiva expresa que, en caso contrario, se entenderá desestimada por silencio negativo.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO_BASES_SUBV_AYTOS_REACTIVA_ECONO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4XCLF-HITQZ-31GVC Página 18 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 15:29 ESTADO FIRMADO 20/03/2024 15:29

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3196953.4XCLF-HITQZ-31GVC.466D8524A25325F19C736F7023A2BB3CF02AAC85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 311

deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

BASE 8. PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

Por la naturaleza propia de la subvención se establece aplicable la **regla del pago previo**, con posterior justificación de los fondos, conforme a las Bases de Ejecución del presupuesto del año en curso y del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y previo cumplimiento de los requisitos del 34.5.

Los ayuntamientos subvencionados recibirán los fondos vía transferencia bancaria, una vez emitida la resolución.

Quedan expresamente excluidas estas subvenciones de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

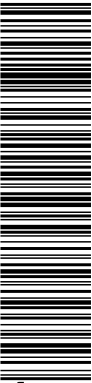
Para el pago de las subvenciones concedidas, las entidades beneficiarias deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones con la hacienda estatal y la Seguridad Social. Asimismo también deberán estar al corriente de sus obligaciones financieras y fiscales con la Diputación de Badajoz conforme a lo dispuesto en el artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, extremo que se acreditará mediante informe elaborado por la Tesorería Provincial.

BASE 9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y art. 16 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a. Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en la Base 5. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo, **salvo en el caso de las modificaciones autorizadas de la resolución de concesión.**
- b. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades subvencionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- c. Facilitar el ejercicio de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.DECRETO: DECRETO_BASES_SUBV_AYTOS_REACTIVA_ECONO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XCLEF-HITQZ-31GVC Página 19 de 44	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 15:29	FIRMADO 20/03/2024 15:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3196953.4XCLEF-HITQZ-31GVC.466D8524A25325F19C738F7023A2BB3CF02AAC85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 311

- d. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración y la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto.

La exigencia sobre la obligación de difundir que la actividad ha sido subvencionada por esta Diputación, esta referida a que el beneficiario debe hacer mención a esta colaboración a través de las diferentes notas de prensa que pudiera publicar, contenidos disponibles en páginas WEB, entrevistas que les realicen, foros a los que asistan, videos que editen, u otros similares donde difundan la actividad subvencionada, haciendo constar siempre la imagen corporativa de esta Diputación. De todo ello deberán dejar constancia en la Memoria que aporten con la justificación.

No se admitirá la aportación física de esta documentación.

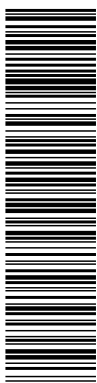
Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, videos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación. No se admitirá la aportación física de esta documentación

- e. Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al Ayuntamiento beneficiario de otras subvenciones destinadas a fines similares por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.
- f. Participar en las campañas provinciales de sensibilización y divulgación llevadas a cabo por Diputación de Badajoz, así como en otras actuaciones que se estimen para divulgar y comunicar a la ciudadanía los resultados de los proyectos subvencionados.
- g. Comunicación a través del correo emprendimientocid@dip-badajoz.es, a la Diputación de Badajoz de cualquier acto público de presentación (rueda de prensa, presentaciones, etc.) que pueda realizarse con motivo de la realización de la actividad subvencionada para que la Diputación de Badajoz pueda estar presente en el mismo.
- h. Cualquier otra obligación establecida en las presentes bases.

BASE 10. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. ESTRUCTURA Y ALCANCE.

Al tratarse de subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 €, y conforme al artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, se prevé la Cuenta Justificativa Simplificada como

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO_BASES_SUBV_AYTOS_REACTIVA_ECONO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4XCLF-HITQZ-31GVC Página 20 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 15:29 ESTADO FIRMADO 20/03/2024 15:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3196953.4XCLF-HITQZ-31GVC-466D8524A2525F19C736F7023A2BB3CF02AAC85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 311

documento con validez jurídica para la justificación, con las peculiaridades y características que a continuación se detallan:

A. Plazo de justificación y pagos de las actuaciones: El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con **fecha límite del 31 de enero de 2025**.

B. Forma de Remisión de la Justificación: El expediente justificativo se remitirá a través de medios electrónicos en el Registro Electrónico ubicado en la página principal de Diputación de Badajoz en la dirección electrónica <https://sede.dip-badajoz.es/> pudiendo llevarse a cabo durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido.

Los modelos normalizados de remisión de la documentación para la justificación del objeto de la subvención, así como la subsanación de la misma, estarán disponibles en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz, dentro de los trámites de la Delegación de Desarrollo Rural, Reto demográfico y Turismo.

La remisión de la justificación deberán acompañarse de los documentos de justificación adicionales que sean necesarios conforme a los modelos normalizados, que podrán descargarse en:

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>.

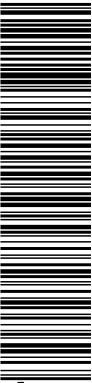
<https://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa/index.php?cont=catalogo>.

C. Justificación Técnica. Se deberá presentar una memoria final firmada por el representante legal de la entidad en la que se haga una descripción detallada de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, incluyendo de forma expresa los indicadores establecidos en la Base 12 de la convocatoria, así como una copia de todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar la realización del proyecto, destacando dónde han hecho constar la colaboración de la Diputación de Badajoz y su imagen corporativa, según establecen el apartado d) de la Base 9 de la Convocatoria (*).Además deberá incluir declaración de que el objeto de la subvención se ha ejecutado y que la subvención concedida ha sido destinada a los fines para los cuales se otorgó.

Se incluirá un dossier fotográfico en formato digital (.jpg o .png o .tif) que acredite gráficamente la realización de la/s actividad/es subvencionada/s, la participación y la localización.

(*)Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelera, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.DECRETO: DECRETO_BASES_SUBV_AYTOS_REACTIVA_ECONO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XCLF-HITQZ-31GVC Página 21 de 44	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 15:29	FIRMADO 20/03/2024 15:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3196953.4XCLF-HITQZ-31GVC.466D8524A25325F19C738F7023A2BB3CF02AAC85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 311

acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación. No se admitirá la aportación física de esta documentación.

Para acreditar el grado de **cumplimento de los indicadores de resultados** se deberá aportar documentación justificativa de cada uno de los mismos, además del ANEXO V debidamente cumplimentado.

D. Justificación Económica.

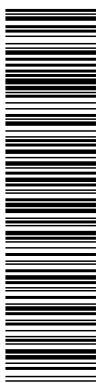
D.1.- Importe a justificar.

Como regla general el importe a justificar es aquel que resulte en la Resolución de concesión. Sin embargo, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención relativa a esta convocatoria, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

D.2.- Documentación a aportar

- Certificado expedido por el Secretario/a o Secretario-Interventor/a y V.º B.º del Presidente de la entidad, conforme al modelo de **Anexo IV** de Cuenta Justificativa para Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, en el que se haga constar:
 - Que de acuerdo con el artículo 4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, los gastos responden indubitadamente a la naturaleza de la misma, y que obran los justificantes en poder de esa entidad local.
 - Relación de obligaciones reconocidas netas contabilizadas en el presupuesto de la entidad con cargo a la subvención de Diputación, con indicación de la aplicación presupuestaria, números de operación, fecha, importes totales, e importes imputados a la subvención de Diputación.
 - Relación de obligaciones reconocidas netas contabilizadas en el presupuesto de la entidad con cargo a fondos propios u otras subvenciones o recursos, con indicación de la aplicación presupuestaria, números de operación, fecha, importes totales, importes imputados a otras aportaciones, subvenciones o recursos, con indicación de la entidad financiadora de tales importes.
 - Que todos los gastos relacionados han sido devengados durante el periodo de ejecución establecido; esto es, de 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024, y efectivamente pagados antes de que finalice el periodo de justificación establecido; esto es, 31 de enero de 2025 Asimismo, que han sido consideradas, a efectos de justificación, todas las limitaciones establecidas en las bases de la convocatoria a los gastos justificables y a sus correspondientes pagos.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO_BASES_SUBV_AYTOS_REACTIVA_ECONO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4XCLF-HITQZ-31GVC Página 22 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 15:29 ESTADO FIRMADO 20/03/2024 15:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3196953_4XCLF-HITQZ-31GVC_466D8524425325F19C736F7023A2BB3CF02AAC85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 311

- Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
- Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.
- En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, sin perjuicio de la posterior liquidaciones de intereses que proceda.
- Carta de Pago, expedida por la Entidad, indicativa de la contabilización del ingreso de Diputación en los correspondientes Presupuestos.

La Intervención Provincial, podrá realizar mediante técnicas de muestreo, el control financiero de las subvenciones otorgadas, en los términos y condiciones a las que se refiere el Título III de la Ley de Subvenciones, y del resultado del mismo podrá derivarse la apertura de expedientes de reintegro, en su caso.

E. Formato. Tanto la memoria técnica como la justificación económica se presentarán a través del registro electrónico ubicado en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz, sin perjuicio que los documentos originales estén disponibles para cualquier control o requerimiento que se pueda realizar por el órgano concedente o la Intervención Provincial.

F. Prórroga de la Justificación. Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación (15 días) si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de las fechas indicadas para la finalización de la justificación. Su concesión no implica en absoluto la ampliación del plazo de ejecución.

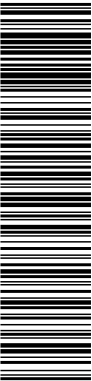
G. Requerimiento de Justificación. Transcurrido el plazo de justificación, sin haberse presentado la misma, el órgano administrativo competente requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación de la justificación o la incorrección de la misma, en este plazo, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

BASE 11. PUBLICIDAD E INTERPRETACIÓN.

1.-Las presentes Bases de la Convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y en la web de Diputación Provincial de Badajoz, en la dirección <http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>, para general conocimiento de los interesados sin perjuicio de que la vigencia de esta

DOCUMENTO _DECRETO_ DECRETOS_SUBV_AYTOS_REACTIVA _ECONO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4XCLF-HITQZ-31GVC Página 23 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 15:29
	ESTADO FIRMADO 20/03/2024 15:29

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3196953.4XCLF-HITQZ-31GVC.466D8524A25325F19C736E7023A29B3CF02AAC85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 311

convocatoria quede supeditada a la publicación del extracto de la misma por conducto de la BDNS.

2.-La concurrencia al proceso de concesión implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos.

3.-Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes Bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

Base 12.- INDICADORES DE RESULTADO Y DE ACTIVIDAD.

Se considerarán, los siguientes indicadores de resultados y actividad que deberán incluirse en la tabla que se incorpora al ANEXO V que ha de presentarse con la justificación técnica a la que se refiere la Base 10:

- Localidades beneficiadas por el área de influencia de la actividad realizada
- Número de beneficiarios de la actividad, clasificados por sexo y edad
- Grado de cumplimiento de los objetivos específicos de actividad

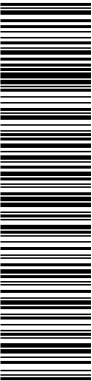
BASE 13. CONTROL, REINTEGRO Y SANCIONES.

- Para las acciones de control y los supuestos de reintegro y sanciones, las presentes bases se regirán por la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.
- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 37.1. apartados f) e i) de la Ley General de Subvenciones y con arreglo a lo que se dispone en el Plan Estratégico de Subvenciones, las entidades locales que concurran a esta convocatoria deben haber asumido el compromiso de la defensa de los valores democráticos y el cumplimiento de la legislación vigente establecida al efecto.
- Incumplimientos y efectos. En caso de proceder la exigencia de reintegro por causa de incumplimiento, el mismo se verá incrementado con el interés de demora correspondiente.

En relación a estos incumplimientos se establecen los siguientes supuestos de graduación en los importes a reintegrar:

DOCUMENTO _DECRETO: DECRETO_BASES_SUBV_AYTOS_REACTIVA _ECONO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4XCFLF-HITQZ-31GVC Página 24 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 15:29
	ESTADO FIRMADO 20/03/2024 15:29

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3196953_4XCFLF-HITQZ-31GVC_466D8524A25325F19C736F7023A2BB3CF02AAC85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 311

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN:

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: **reintegro total**.
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: **si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo**.
 - Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, no presentación de indicadores (Base 12) de la memoria final o ausencia de alguna firma preceptiva y no presentación de la carta de pago: **reintegro parcial del 5% del importe concedido**.
 - Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: **reintegro total**.
 - No reintegro del sobrante: **reintegro del importe**.
 - Importe justificado insuficiente: **reintegro de lo no justificado**.
 - No acreditación de pago: **reintegro de lo no acreditado**.

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:

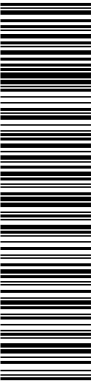
- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: **reintegro total**.
- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: **reintegro parcial**, en su caso, motivado por el centro gestor.
- No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: **5% del importe concedido**.
- Pago fuera de plazo: Si el pago se realizó con una **demora superior a 30 días** desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: **reintegro del 5% del importe pagado fuera de plazo**.

El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el **reintegro parcial del 5%** del importe de la subvención concedida.

No obstante lo anterior, el artículo 90 del Reglamento de la ley General de Subvenciones posibilita al beneficiario a devolver con carácter voluntario, sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de ésta, de acuerdo con la situación de su expediente.

Para ello deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación de Caja Rural de Extremadura **ES03 3009 0001 2025 4550 4629**

Esta opción voluntaria eximiría de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3196953.4XCLF-HITQZ-31GVC.466D8524A25325F19C738F7023A2BB3CF02AAC85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 311

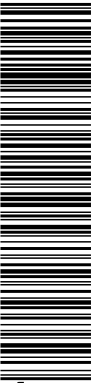
todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

BASE 14. PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS		
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Badajoz	C/ Obispo San Juan de Rivera, 6 06071 Badajoz 924 212 400
		Delegado de Protección de Datos J. Enrique Vión Pérez 924 212 237 dpd@dip-badajoz.es
FINALIDAD del tratamiento		Procedimiento de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a Ayuntamientos y entidades locales menores PROYECTOS O ACTIVIDADES DIRIGIDOS A LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL, 2024.
LEGITIMACIÓN del tratamiento		Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias		No sé prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.
DERECHOS de los interesados		Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.
INFORMACIÓN ADICIONAL		www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php

DOCUMENTO .DECRETO: DECRETO_BASES_SUBV_AYTOS_REACTIVA_ECONO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4XCLF-HITQZ-31GVC Página 26 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 15:29
	ESTADO FIRMADO 20/03/2024 15:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3196953.4XCLF-HITQZ-31GVC.466D8524A25325F19C736F7023A2BB3CF02AAC85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 311

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa 23, 06071 Badajoz.

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

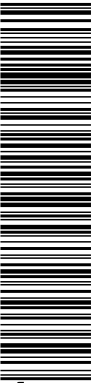
PRIMERA.-En lo no regulado en estas bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones, la Ordenanza Provincial de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que resulte de aplicación.

SEGUNDA.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones, y 23 de la LGS, se aprueba de forma conjunta a las Bases reguladoras, la Convocatoria que desarrollará el procedimiento para la concesión de las Subvenciones.

TERCERA.- A fin de posibilitar la presentación de las solicitudes a que se refiere las presentes Bases a través del Registro Electrónico, al amparo de lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico de la de la Diputación de Badajoz (BOP nº 9, de 15 de enero de 2021) se procede a la aprobación de los modelos telemáticos que a continuación se relacionan y que se remitan por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos en el citado Reglamento:

- Solicitud de subvención destinada a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Badajoz para la realización de planes, proyectos o actuaciones municipales dirigidos a apoyar a proyectos o actividades destinados a la reactivación de la economía local durante el año 2024 **(ANEXO I).**
- Remisión electrónica de documentación para la justificación de subvención destinada a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores que realicen planes, proyectos o actuaciones municipales dirigidos a la reactivación de la economía local durante el año 2024. **(ANEXO VI).**

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.DECRETO: DECRETO_BASES_SUBV_AYTOS_REACTIVA_ECONO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XCLEF-HITQZ-31GVC Página 27 de 44	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 15:29	FIRMADO 20/03/2024 15:29



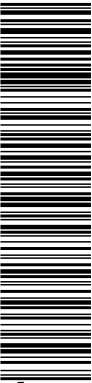
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3196953.4XCLEF-HITQZ-31GVC.466D8524A25325F19C738F7023A2BB3CF02AAC85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 311

- Remisión de documentación para subsanación de la solicitud de subvención destinada a Ayuntamientos y Entidades locales menores que realicen planes, proyectos o actuaciones dirigidos a la reactivación de la economía local durante el año 2024. **(ANEXO VII)**
- Remisión de documentación para subsanación de justificación de subvención destinada a Ayuntamientos y Entidades locales menores que realicen planes, proyectos o actuaciones dirigidos a la reactivación de la economía local durante el año 2024. **(ANEXO VIII)**

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DECRETO: DECRETO_BASES_SUBV_AYTOS_REACTIVA_ECONO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XCLF-HITQZ-31GVC Página 28 de 44	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 15:29	FIRMADO 20/03/2024 15:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3196953.4XCLF-HITQZ-31GVC.466D8524A25325F19C736E7923A2BB3CF02AAC85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 311

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA REALIZACIÓN DE PLANES, PROYECTOS O ACTUACIONES MUNICIPALES DIRIGIDOS A LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL DURANTE EL AÑO 2024.

Don/Doña _____ con D.N.I. _____, en nombre y representación del Ayuntamiento/Entidad Local Menor _____, cuyo C.I.F., es _____,

EXPONE:

Primero: Que ha tenido conocimiento de la publicación en el B.O.P. de Badajoz de fecha _____ de _____ de _____, de las bases específicas reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a financiar planes, proyectos o actuaciones municipales dirigidos a la reactivación de la economía local durante el año 2024.

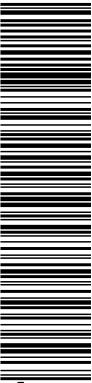
Segundo: Que el ayuntamiento que represento reúne los requisitos necesarios para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, y a tal efecto declaro que el mismo se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, así como que al día de la fecha no ha incumplido su obligación de justificación respecto de cualquier otra subvención otorgada por la propia Diputación Provincial.

Tercero: Que teniendo interés el ayuntamiento que presido en la participación de la citada convocatoria, declaro el expreso sometimiento a las Bases que regulan la misma, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: Que de conformidad con lo establecido en las Bases de la citada convocatoria, se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

1. Declaración responsable sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre (**ANEXO II**).
2. Formulario de identificación de proyecto. (**ANEXO III - A**).
3. Compromiso firmado por las asociaciones que participen en el proyecto subvencionado. Se cumplimentará un anexo por cada asociación. (**ANEXO III - B**).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.DECRETO: DECRETO_BASES_SUBV_AYTOS_REACTIVA_ECONO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XCLF-HITQZ-31GVC Página 29 de 44	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 15:29	FIRMADO 20/03/2024 15:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3196953.4XCLF-HITQZ-31GVC.466D8524425325F19C738F7023A2BB3CF02AAC85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 311

SOLICITA:

La participación en la convocatoria de ayudas a la que se refiere el punto Primero de este documento.

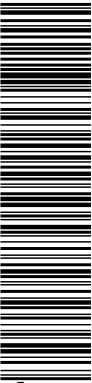
En _____, a _____ de _____ de 20 ____.

El Alcalde/sa-Presidente/a,

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.DECRETO: DECRETO_BASES_SUBV_AYTOS_REACTIVA_ECONO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XCLF-HITQZ-31GVC Página 30 de 44	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 15:29	FIRMADO 20/03/2024 15:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3196953.4XCLF-HITQZ-31GVC.466D8524425325F19C738F7023A2BB3CF02AAC85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 311

ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS A LA
REALIZACIÓN DE PLANES, PROYECTOS O ACTUACIONES MUNICIPALES DIRIGIDOS A LA
REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL DURANTE EL AÑO 2024.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/doña _____, con D.N.I.
_____, en calidad de Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento/
Entidad Local Menor _____, en cumplimiento de lo
establecido en las Bases de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones de la
Diputación de Badajoz destinadas a financiar planes, proyectos o actuaciones municipales
dirigidos a la reactivación de la economía local durante el año 2024.

DECLARA:

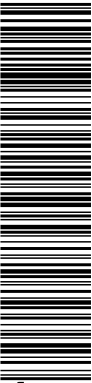
Primero: Que la entidad local que represento no se encuentra incurso en ninguna causa que
impida la condición de beneficiario de subvenciones públicas, de conformidad con lo
establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,
debiendo comunicar cualquiera de ellas si llegaran a producirse.

Segundo: Que la entidad local se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por
reintegro, y no tiene deudas con esa Diputación por reintegros de subvenciones en periodo
ejecutivo (o bien las deudas están aplazadas, fraccionadas o se ha acordado la suspensión
con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro), y que en
consecuencia la misma no se encuentra incurso en alguna de las circunstancias previstas que
impidan obtener la condición de beneficiario.

Tercero: Que la entidad local a la que represento se compromete a mantener el cumplimiento
del requisito de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con las obligaciones de la
Seguridad social y con las obligaciones fiscales y financieras con esa Diputación Provincial de
Badajoz durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al
cobro de la subvención.

Cuarto: Que la entidad local que presido se compromete a comunicar la obtención de otras
subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entes públicos y privados,
para la misma finalidad.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.DECRETO: DECRETO_BASES_SUBV_AYTOS_REACTIVA_ECONO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XCLF-HITQZ-31GVC Página 31 de 44	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 15:29	FIRMADO 20/03/2024 15:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3196953.4XCLF-HITQZ-31GVC.466D8524425325F19C738F7023A2BB3CF02AAC85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 311

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El Alcalde/sa-Presidente/a,

Fdo.: _____

DOCUMENTO _DECRETO: DECRETO_BASES_SUBV_AYTOS_REACTIVA _ECONO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4XCLF-HITQZ-31GVC Página 32 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 15:29
	ESTADO FIRMADO 20/03/2024 15:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3196953_4XCLF-HITQZ-31GVC_466D8524A25325F19C738F7023A2BB3CF02AAC85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 311

ANEXO III-A

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PLANES, PROYECTOS O ACTUACIONES MUNICIPALES DIRIGIDOS A LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL DURANTE EL AÑO 2024

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

.- DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE

1.1.-Ayuntamiento que presenta la propuesta.

Denominación, dirección, teléfono y e-mail.

Denominación:		C.I.F.	
Domicilio:			
Localidad:		País:	
Teléfonos:		FAX:	
Correo electrónico:			

1.2. Persona(s) responsable(s) del proyecto en la entidad. En este apartado debe figurar el nombre y modo de contacto de la persona que gestionará el proyecto, con el fin de facilitar la comunicación entre la entidad solicitante y el órgano gestor e instructor del expediente de subvención.

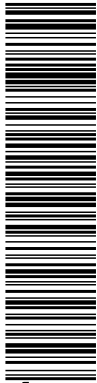
Apellidos y nombre:		D.N.I.	
Cargo en la entidad:		Nº Teléfono:	
Correo electrónico:			

2.- PRESENTACIÓN, CONTEXTO E IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

2.1.- Título del proyecto y entidad local donde se realizará.

Título:	
Municipio o entidad local menor de ejecución:	

DOCUMENTO _DECRETO: DECRETO_BASES_SUBV_AYTOS_REACTIVA _ECONO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4XCLF-HITQZ-31GVC Página 33 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 15:29
	ESTADO FIRMADO 20/03/2024 15:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3196953.4XCLF-HITQZ-31GVC.466D8524A25325F19C738F7023A2BB3CF02AAC85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 311

2.2.- Breve descripción del proyecto (máximo 20 líneas,, personas beneficiarias y/o entidades destinatarias, metodología a desarrollar, actividades previstas y evaluación).

2.3.- Plazo de ejecución del proyecto.

Fecha de inicio prevista: ____/____/_____
Fecha de finalización prevista: ____/____/_____
Duración del proyecto (en meses):

2.4.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO (2 páginas aproximadamente).

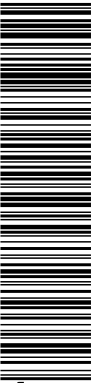
- 2.4.1.- Antecedentes y justificación del proyecto.
- 2.4.2.- Contenido del proyecto. Objetivos. Actuaciones y Actividades.
 - 2.4.2.1.- Objetivos Generales.
 - 2.4.2.2.- Objetivos Específicos.
 - 2.4.2.3.- Actuaciones y Actividades.
- 2.4.3.- Metodología y cronograma.
- 2.4.4.- Descripción de la población beneficiaria de las acciones propuestas.
- 2.4.5.- Resultados esperados e indicadores de evaluación. (Datos, números, descripciones, etc, que nos permitan interpretar, definir, medir, comparar, acumular, etc. Información sobre el desarrollo del Proyecto).
- 2.4.6.- Difusión y Sensibilización. (Página Web, Cartelería, Documentación audiovisual, etc.).
- 2.4.7.- Coordinación y trabajo en red. (Indicar las asociaciones y colectivos que van a participar en el proyecto)
- 2.4.8.- Compromiso con la Agenda 2030 y su contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. (Indicar a que objetivos y metas se contribuye con la realización del proyecto)

3.- PREVISIÓN DE FINANCIACIÓN

Previsión de Financiación	Importe
Cantidad que se solicita a Diputación Provincial de Badajoz	€
Otras aportaciones (tanto de organismos públicos como privados)	
	€
	€
	€
Cantidad a aportar por la propia entidad solicitante	€

5.- PRESUPUESTO DETALLADO DE GASTOS

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.DECRETO: DECRETO_BASES_SUBV_AYTOS_REACTIVA_ECONO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XCLF-HITQZ-31GVC Página 34 de 44	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 15:29	FIRMADO 20/03/2024 15:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3196953.4XCLF-HITQZ-31GVC.466D8524A25325F19C738E7023A2BB3CF02AAC85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 311

Presupuesto de Gastos	Importe
Descripción del gasto:	
	€
	€
	€
	€
Total Presupuesto	€

En el supuesto de que el importe de la subvención en la propuesta de resolución, sea inferior al que figura en el presupuesto presentado, se entenderá que se produce una reformulación de la solicitud y de la aportación de fondos propios proporcional en el presupuesto para ajustar los compromisos del proyecto a la financiación.

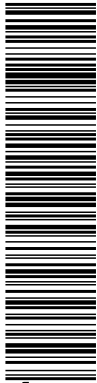
En _____, a _____ de _____ de 20 _____.

El/La Alcalde/Alcaldesa,

Fdo.: _____

DOCUMENTO _DECRETO_: DECRETO_BASES_SUBV_AYTOS_REACTIVA _ECONO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4XCLF-HITQZ-31GVC Página 35 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 15:29
	ESTADO FIRMADO 20/03/2024 15:29

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3196953_4XCLF-HITQZ-31GVC_466D8524425325F19C738F7023A2BB3CF02AAC85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 311

ANEXO III-B

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS LA
REALIZACIÓN DE PLANES, PROYECTOS O ACTUACIONES MUNICIPALES DIRIGIDOS A LA
REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL DURANTE EL AÑO 2024

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN/COLABORACIÓN DE ASOCIACIONES, EMPRESAS U
OTRAS ENTIDADES LOCALES

(Se cumplimentará un anexo por cada asociación, empresa o entidad local participante.)

Don/doña _____, con D.N.I.
_____, en representación de la asociación
/empresa _____, con CIF _____.

DECLARA:

Primero: Que conoce el proyecto_____ a realizar por el ayuntamiento/entidad local
_____ solicitante de la subvención al amparo de lo establecido en el Decreto de las
bases reguladoras.

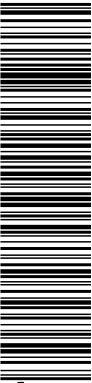
Segundo: Que dicha asociación/empresa/entidad local participará y colaborará en el
desarrollo de las actuaciones previstas en el citado proyecto. La participación y colaboración
en el proyecto consiste
en: _____
_____ (especificar el tipo de colaboración/participación)

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo.: _____

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.DECRETO: DECRETO_BASES_SUBV_AYTOS_REACTIVA_ECONO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XCLF-HITQZ-31GVC Página 36 de 44	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 15:29	FIRMADO 20/03/2024 15:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3196953.4XCLF-HITQZ-31GVC.466D8524A25325F19C738F7023A2BB3CF02AAC85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 311

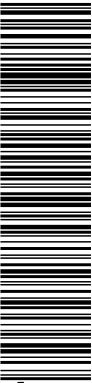
ANEXO IV
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PLANES, PROYECTOS O ACTUACIONES MUNICIPALES DIRIGIDOS A LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL DURANTE EL AÑO 2024

CUENTA JUSTIFICATIVA

Don/Doña Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a de la entidad local con CIF..... en relación con la subvención concedida por....., de la Diputación de Badajoz, en el año , y que se relaciona a continuación:

Proyecto/Actividad que se subvenciona:	
Procedimiento de concesión:	
☐ Concurrencia: Convocatoria Pública: BOP nº..... Anuncio: Resolución: BOP nº..... Anuncio: Directa: ☐ Nominativa. Resolución/Convenio de fecha..... ☐ Otras: Resolución/Convenio de fecha.....	
Lugar de ejecución:	
Fecha de inicio:	
Fecha de finalización:	
Importe de la subvención concedida:	
Importe correspondiente a la aportación propia:	
Importe de otras subvenciones o aportaciones para la realización de la actividad: <i>(Abrir una fila por cada una de las entidades financiadoras del proyecto subvencionado indicando el montante de gastos que han financiado)</i>	
Coste total de la actividad subvencionada: <i>(importe de la subvención concedida + importe de la aportación propia + otras aportaciones)</i>	

DOCUMENTO _DECRETO: DECRETO_BASES_SUBV_AYTOS_REACTIVA _ECONO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4XCLF-HITQZ-31GVC Página 37 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 15:29	ESTADO FIRMADO 20/03/2024 15:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3196953_4XCLF-HITQZ-31GVC_466D8524A25325F19C738F7023A2BB3CF02AAC85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 311

CERTIFICO

Que según los datos obrantes en mi poder, de acuerdo con el artículo 4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, los gastos responden indubitadamente a la naturaleza de la misma, obrando los justificantes en poder de esta entidad local.

Que a la fecha del presente certificado constan las siguientes obligaciones reconocidas netas, contabilizadas en el presupuesto de la entidad, con cargo a la subvención de Diputación de Badajoz:

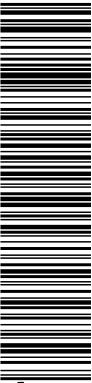
Aplicación presupuestaria	Nº Operación	Importe (euros)	Importe financiado por la subvención de Diputación (€)
Total gasto financiado con la subvención de Diputación:			

Que a la fecha del presente certificado constan las siguientes obligaciones reconocidas netas, contabilizadas en el presupuesto de la entidad, con cargo a Fondos propios de la entidad, u otras subvenciones o recursos:

Aplicación presupuestaria	Nº Operación	Importe (euros)	Importe financiado con fondos propios u otras subv. o recursos (€)	Entidad Financiadora (*)
Total gasto financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos:				

* En la columna de "Entidad financiadora" deberá indicarse la entidad que financia el gasto de forma que, el sumatorio de los gastos por entidad financiadora debe coincidir con lo imputado en el cuadro inicial de este certificado.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.DECRETO: DECRETO_BASES_SUBV_AYTOS_REACTIVA_ECONO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XCLF-HITQZ-31GVC Página 38 de 44	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 15:29	FIRMADO 20/03/2024 15:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3196953.4XCLF-HITQZ-31GVC.466D8524A25325F19C738F7023A2BB3CF02AAC85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 311

Todos los gastos anteriores han sido devengados durante el período de ejecución establecido; esto es,y efectivamente pagados antes del (Según norma reguladora de concesión). Asimismo, han sido consideradas, a efectos de justificación, todas las limitaciones establecidas en las bases de la convocatoria a los gastos justificables así como a los pagos en efectivo.

Se han recibido los siguientes ingresos/aportaciones para financiar el proyecto/actividad subvencionada:

Entidad	CIF	Importe (euros)

El importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.

En su caso, se adjunta justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

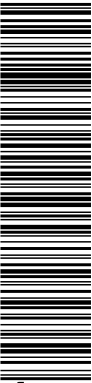
☐ SI ☐ NO

Otras consideraciones a certificar:

En _____ a _____ de _____ de 20__.

EL/LA SECRETARIO/A O EL/LA SECRETARIO/A – INTERVENTOR/A V.º B.º EL/LA
ALCALDE/SA

Fdo. _____
Fdo. _____



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3196953.4XCLF-HITQZ-31GVC.466D8524A25325F19C738F7023A2BB3CF02AAC85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 311

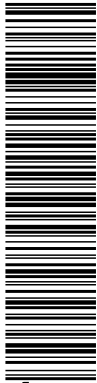
Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El Presidente/a,

Fdo.: _____

DOCUMENTO _DECRETO_: DECRETO_BASES_SUBV_AYTOS_REACTIVA _ECONO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4XCLF-HITQZ-31GVC Página 41 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 15:29
	ESTADO FIRMADO 20/03/2024 15:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3196953_4XCLF-HITQZ-31GVC_466D8524425325F19C738E7923A2BB3CF02AAC85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 311

ANEXO VI

REMISIÓN ELECTRÓNICA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DESTINADA A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES QUE PROMUEVAN LA REALIZACIÓN DE PLANES, PROYECTOS O ACTUACIONES MUNICIPALES DIRIGIDOS A LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL DURANTE EL AÑO 2024.

En relación con la justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento/Entidad Local Menor _____ por importe de _____ € en la convocatoria regulada por bases específicas para la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a financiar planes, proyectos o actuaciones municipales dirigidos a la reactivación de la economía local durante el año 2024, se adjunta la siguiente documentación:

- **Memoria Técnica** del proyecto.
- **ANEXO IV** de Certificado de justificación de la subvención expedido por el Secretario/a o Interventor/a y Vº Bº del Presidente de la Entidad.
- **ANEXO V** de indicadores de resultados y actividad de la convocatoria.
- **Carta de Pago**, expedida por la Entidad, indicativa de la contabilización del ingreso de Diputación en los correspondientes Presupuestos.
- En su caso, **carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados**, así como de los intereses derivados de los mismos.
- **Dossier fotográfico** que demuestre la utilización de la identidad corporativa de la Diputación de Badajoz en las actividades realizadas a cargo de esta subvención.

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación. No se admitirá la aportación física de esta documentación

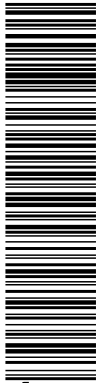
En _____, a _____ de _____ de 20__.

El Alcalde/sa-Presidente/a,

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

DOCUMENTO _DECRETO: DECRETO_BASES_SUBV_AYTOS_REACTIVA _ECONO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4XCLF-HITQZ-31GVC Página 42 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 15:29
	ESTADO FIRMADO 20/03/2024 15:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3196953.4XCLF-HITQZ-31GVC.466D8524A25325F19C738F7023A2BB3CF02AAC85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 311

ANEXO VII

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SUBSANACIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
DESTINADA A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES QUE PROMUEVAN LA
REALIZACIÓN DE PLANES, PROYECTOS O ACTUACIONES MUNICIPALES DIRIGIDOS A LA
REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL DURANTE EL AÑO 2024.

En relación con la solicitud de subvención presentada según la siguiente información:
SOLICITANTE:_____

PROYECTO/ACTIVIDAD
SUBVENCIONADO:_____

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva.

CONVOCATORIA:_____

Se adjunta la siguiente documentación requerida según bases de convocatoria/concesión:

- ☐ Anexo de solicitud
- ☐ Memoria o Proyecto de la actividad a realizar, así como las fechas de ejecución.
- ☐ OTROS DOCUMENTOS:

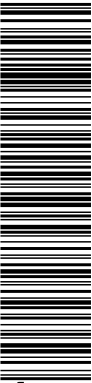
En _____, a _____ de _____ de 20__

El Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo.:_____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

DOCUMENTO _DECRETO: DECRETO_BASES_SUBV_AYTOS_REACTIVA _ECONO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4XCLF-HITQZ-31GVC Página 43 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 15:29
	ESTADO FIRMADO 20/03/2024 15:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3196953.4XCLF-HITQZ-31GVC.466D6524A25325F19C736F7023A2BB3CF02AAC85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 311

ANEXO VIII

**REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SUBSANACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE
SUBVENCIÓN
DESTINADA A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES QUE PROMUEVAN LA
REALIZACIÓN DE PLANES, PROYECTOS O ACTUACIONES MUNICIPALES DIRIGIDOS A LA
REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL DURANTE EL AÑO 2024.**

En relación con la justificación de la subvención concedida según la siguiente información:

BENEFICIARIO: _____

IMPORTE: _____

PROYECTO/ACTIVIDAD
SUBVENCIONADO: _____

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva.

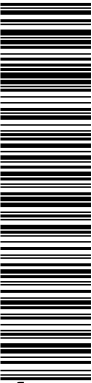
CONVOCATORIA: _____

Se adjunta la siguiente documentación requerida según bases de convocatoria/concesión:

- JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:
 - ☐ Memoria técnica firmada por el representante legal de la entidad.
- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:
 - ☐ Certificado expedido por el Secretario/a o Secretario-Interventor/a y V.º B.º del Presidente de la entidad conforme al modelo de Anexo de Cuenta Justificativa para Ayuntamientos y Entidades Locales Menores.
 - ☐ Carta de pago, expedida por la entidad, indicativa de la contabilización del ingreso de Diputación en los correspondientes presupuestos.
- OTROS DOCUMENTOS:

En _____, a _____ de _____ de 20__.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.DECRETO: DECRETO_BASES_SUBV_AYTOS_REACTIVA_ECONO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4XCLEF-HITQZ-31GVC Página 44 de 44	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 20/03/2024 15:29	FIRMADO 20/03/2024 15:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3196953.4XCLEF-HITQZ-31GVC.466D8524425325F19C738F7023A2BB3CF02AAC85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO
C/ Tomás Romero de Castilla, 2
06011 Badajoz
TELF: 924 212 311

El Alcalde/sa-Presidente/a,

Fdo.: _____ .

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ